



Fundación Educacional Colegio Francisco Palau
Gabriel González Videla 4920 - Villa El Indio – La Serena
fono: (51) 224 8871 - correo: secretaria@colegiofranciscopalau.cl



REGLAMENTO DE BECAS 2027

COLEGIO FRANCISCO PALAU





Índice

I.- Introducción	3
II.- Sustento legal	3
Art. 1º.....	3
III.- Beneficiarios.....	3
Art. 2º.....	3
IV.- Responsables del proceso	3
Art. 3º.....	3
Art. 4º.....	4
V.- Consideraciones Para Aplicar En El Proceso.....	4
Art 5º.....	4
VI.- Evaluación	5
Art. 6º.....	5
VII.- Supervisión.....	5
Art. 7º.....	5
VIII.- Requisitos De La Documentación De Postulación Y/O Renovación	5
Art 8º.....	5
IX.- Documentación	6
X.- Otro tipo de Beneficios (Sin Postulación)	7
Art. 9º Otro tipo de Beneficios	7
1.- Los apoderados	7
2.- Funcionarios(as) del Colegio:.....	7
Art. 10º Es facultad del Directorio:.....	7
XI.- Término Del Beneficio De La Beca Y Otro Tipo De Beneficios	7
Art 11º.....	7
XII.- De La Aceptación Y Confirmación De La Beca.....	8
Art 12º.....	8
XIII.- Observación	8



I.- Introducción

La Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, es un Establecimiento Educacional (particular subvencionado) sin fines de lucro, de la Congregación Carmelitas Misioneras Teresianas, en conformidad a la legislación vigente de Financiamiento Compartido y en respuesta a su compromiso educacional, otorga el beneficio de la beca de estudios, teniendo como propósito privilegiar a los estudiantes, cuyos Padres y/o Apoderados, están impedidos de asumir el costo financiero total o parcial de los estudios.

II.- Sustento legal

Art.1º La Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, asignará becas a sus estudiantes en conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 del DFL N°2 del MINEDUC y a lo agregado por el artículo 2, N°6 de la ley N°19.532, que establece el Reglamento de Asignación de Becas a estudiantes de Establecimientos Educacionales de Financiamiento Compartido y al presente Reglamento Interno de Becas de este Colegio.

III.- Beneficiarios

Art. 2º Se denominará Beca, a la rebaja total o parcial del costo mensual a los estudiantes con situación económica deficitaria y, que además posean buen rendimiento académico; que participen activamente en las actividades que se organizan en la comunidad escolar, que tengan buena disciplina y una conducta acorde con el **Manual de Convivencia Escolar**.

Es facultad de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, fijar su monto y seleccionar los beneficiarios conforme a este Reglamento. La Beca se concede sólo por un Año Escolar. La Beca no incluye ni cubre el pago de derecho a cuota de incorporación, ni cuota ordinaria del Centro General de Padres y Apoderados y Centro de Estudiantes.

IV.- Responsables del proceso

Art. 3º Serán responsables del proceso de postulación, y selección de becas, el **Comité de Becas** conformado por los siguientes miembros:

- a) Equipo Directivo del Colegio
- b) Equipo de Gestión del Colegio



Este Comité tendrá como función establecer las actividades de organización y coordinación que el proceso demande a nivel del establecimiento, asegurando la adecuada información con los Padres y apoderados.

Art. 4º Quien sea designado por el Directorio, en calidad de Coordinador del Comité de becas, deberá ser el responsable de velar por el proceso de las actividades definidas por el Comité y entre éstas se encuentran:

- Verificar que la información esté publicada en página web Institucional en sección “Información para Padres” – “Reglamentos”.
- Entrega y recepción de RGS (Registro Social de Hogares) de forma presencial. (Dirección de Administración y Finanzas)
- Entrega de documentos solicitados. (Dirección de Administración y Finanzas)
- Verificación de documentos. (Dirección de Administración y Finanzas)
- Entrega de resultados. Carta enviada vía correo electrónico por Dirección de Administración y Finanzas a correo personal del Apoderado postulante y/o tutor económico.
- Apelación, carta enviada a correo electrónico becas@colegiofranciscopalau.cl, al Directorio de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena.

V.- Consideraciones Para Aplicar En El Proceso

Art 5º Se tendrán como consideraciones para aplicar en el proceso:

- Cumplimiento de los plazos establecidos: Los plazos establecidos en el calendario de matrícula, deberán ser respetados y no se concederán plazos especiales, con motivo de la beca.

Fechas	Actividad	Responsable
Martes 01/09 a miércoles 09/09 (solo jornada de la mañana de 8:15 a 13:00 hrs.)	Recepción y revisión de Registro Social de Hogares	Srta. Rosario Bolados Corral (Dirección de Administración y Finanzas).
Lunes 05/10 a viernes 16/10 (solo jornada de la mañana de 8:15 a 13:00 hrs.)	Entrega de Registro Social de Hogares y documentación según curso: NT2 - 1ro básico: 05/10/2026 2do y 3ro básico: 06/10/2026 4to y 5to básico: 07/10/2026 6to y 7mo básico: 08/10/2026 8vo y I medio: 13/10/2026 II y III medio: 14/10/2024 IV medio: 15/10/2026	Srta. Rosario Bolados Corral (Dirección de Administración y Finanzas).



Jueves 05/11 a viernes 06/11	Entrega de resultados vía correo electrónico al apoderado postulante	Srta. Rosario Bolados Corral (Dirección de Administración y Finanzas).
Lunes 09/11 a martes 10/11	Recepción de apelación a Directorio por medio de correo electrónico.	Srta. Rosario Bolados Corral (Dirección de Administración y Finanzas).
Lunes 16/11 a martes 17/11	Resultado de apelación vía correo electrónico.	Srta. Rosario Bolados Corral (Dirección de Administración y Finanzas).

- Los documentos solicitados serán extraídos de la información que se obtenga en el Registro Social de Hogares. Todos los miembros del grupo familiar serán evaluados.

VI.- Evaluación

Art. 6º Comprende la evaluación técnica de los antecedentes socioeconómicos de los postulantes. Para ello, el Colegio utilizará el Registro Social de Hogares, documentación que complemente y además de la información que se obtenga de docentes.

VII.- Supervisión

Art. 7º Constituye una función de carácter permanente de la Coordinación de Becas del Comité de becas, el efectuar actividades de supervisión y control destinadas a asegurar el cumplimiento del Reglamento vigente.

VIII.- Requisitos De La Documentación De Postulación Y/O Renovación

Art 8º Se establecen como requisitos de postulación los siguientes aspectos:

- a) Antigüedad de un año en el Colegio.
- b) Promedio general anual igual o superior a 5.5, del último año escolar cursado en el establecimiento (año 2025)
- c) Ninguna asignatura con promedio inferior a 4.0, del último año escolar cursado (año 2025)
- d) Participación responsable, conducta y disciplina, acorde a lo establecido en el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio. El otorgamiento y continuidad de la beca estarán sujetos, además del cumplimiento de los requisitos académicos y/o socioeconómicos establecidos, al adecuado comportamiento y cumplimiento de las normas de convivencia escolar. En consecuencia, la aplicación de una medida disciplinaria de carácter formal que implique la suscripción de una Carta de Amonestación, Condicionalidad de Matrícula u otra medida equivalente contemplada en el RICE, podrá significar la pérdida inmediata del beneficio de beca, de acuerdo con las condiciones establecidas para su otorgamiento y continuidad.



- e) Situación socio económica deficitaria, acreditada mediante informe social, que será responsabilidad del apoderado postulante obtener desde algún ente municipal o gubernamental (consultorios, municipalidad, delegaciones municipales, etc.) acompañado con timbre y firma del profesional. **NO SE ACEPTARÁN INFORMES SOCIALES DE PROFESIONALES QUE TRABAJEN EN ENTIDADES PRIVADAS.**
- f) Participación y respeto de los apoderados en las reuniones de curso, entrevistas y actividades del Colegio, se evaluará el primer semestre 2026.
- g) Asistencia de los Padres y Apoderados a todas las entrevistas solicitadas por los docentes, directivos o administrativos del establecimiento.
- h) Participación activa de los Padres y Apoderados en Talleres Educativos propuestos por el Establecimiento.
- i) Pago de cuotas mensuales al día, al momento de la entrega de la documentación. Este punto debe indicarse en el proceso, ya que indica la responsabilidad del apoderado postulante.

IX.- Documentación

- Certificado de Registro Social de Hogares **actualizado**, donde aparezca todo el grupo familiar.
- Liquidaciones de sueldo de los seis últimos meses en caso de ser trabajadores dependientes. Además de TODOS los miembros que aportan ingresos al hogar. En caso de recibir pensión, jubilación, montepío, retención judicial, pensión de alimentos, subsidio de cesantía, etc., debe acreditarlo con los tres últimos comprobantes de pago.
- Certificado de cotización AFP de los integrantes del grupo familiar mayores de 18 años de los últimos 12 meses. (si aparece en cero también traerlo)
- Contrato de trabajo respectivo.
- Declaración de ingreso económico mensual para trabajadores independientes y PYMES. (Formulario N°29 pago últimos seis meses o resumen de boletas de honorarios de los últimos seis meses, obtenido del sitio www.sii.cl)
- Anexar colillas de pago de dividendos hipotecarios y todos los consumos básicos dentro del hogar, tales como: agua, luz, cable, arriendo, internet, celular, etc. (Entregar una copia por familia)
- Certificado de residencia del postulante del jefe de hogar (Se solicita en Junta de Vecinos en donde se encuentra el domicilio).
- Certificados médicos cuando se declara a un integrante del grupo familiar como enfermo crónico. Adjuntos informes médico o diagnóstico del paciente actualizados.
- Certificados de matrículas de los miembros del grupo familiar que son estudiantes (Universitarios, Institutos Profesionales, Centros de Formación Técnica u otros Colegios).
- En caso de que los Jefes de Hogar se encuentren cesantes, deben adjuntar obligatoriamente, los finiquitos de trabajo, el subsidio de cesantía y certificado de remuneraciones imponibles de los últimos 12 meses.



- De ser allegados, deben presentar una constancia del jefe de hogar que los alberga. De pagar algún aporte, también debe acreditarse.
- Los apoderados que sean beneficiarios de algún programa o subsidio de ayuda estatal o que se hayan beneficiado con algún Programa Habitacional para sectores de pobreza, deberán presentar constancia de ellos, emitida por algún Organismo Gubernamental.
- Los apoderados que estén separado de hecho, deberán acreditar su situación en el informe social, además de acompañarlo con certificado de residencia del apoderado que no viva con el estudiante y Registro Social de Hogares.

X.- Otro tipo de Beneficios (Sin Postulación)

Art. 9º Otro tipo de Beneficios

1.- Los apoderados con cuatro o más hijos en el establecimiento, siempre que solicite, se aplicará el beneficio de beca de un 50% al hijo que el establecimiento determine, (según requisitos descritos en este reglamento). El comité de becas deberá informar de este beneficio a las familias que cumplan con este requisito.

2.- Funcionarios(as) del Colegio:

Los/as hijos/as de funcionarios(as) que ingresan al establecimiento, tienen derecho a una rebaja del 50% en su arancel mensual. No obstante, los funcionarios que deseen optar a un beneficio de un porcentaje mayor deberán hacerlo en el proceso normal de becas del Colegio. Aquellos funcionarios que dejan de prestar servicios al establecimiento, el derecho a rebaja de 50% de la mensualidad queda sin efecto, desde la fecha de término de contrato.

Art. 10º Es facultad del Directorio:

Es facultad del Directorio de la Fundación Educacional Colegio Francisco Palau de La Serena, a través del comité de becas, otorgar un porcentaje de beca a estudiantes posterior a dicho proceso normal de Becas.

XI.- Término Del Beneficio De La Beca Y Otro Tipo De Beneficios

Art 11º Se consideran causas de término de la beca las que a continuación se indican:

- Retiro o cambio de colegio
- Por renuncia voluntaria y libremente decidida
- Si con posterioridad al otorgamiento de la beca se descubren adulteraciones o falsedad en los datos presentados con el fin de conseguir la beca.
- El término del Contrato de Matrícula del estudiante.
- Por duración establecida en la normativa vigente.
- Por incurrir en faltas graves y gravísimas establecidas en el reglamento de convivencia escolar.
- Por atraso en el pago de 3 mensualidades, de ser beca parcial.



Fundación Educacional Colegio Francisco Palau
Gabriel González Videla 4920 - Villa El Indio – La Serena
fono: (51) 224 8871 - correo: secretaria@colegiofranciscopalau.cl



XII.- De La Aceptación Y Confirmación De La Beca

Art 12º Una vez seleccionados los beneficiarios de beca total o parcial, el Colegio comunicará individualmente vía correo electrónico a cada padre o apoderado la situación definida, debiendo quedar registro y constancia de la aceptación o rechazo de dicho beneficio por medio de correo electrónico de respuesta.

XIII.- Observación

Todo caso de solicitud de beca, fuera de esta normativa (casos emergentes) serán analizados con todos los antecedentes y documentación según artículo N°8 del actual reglamento de becas, por el Directorio de la Fundación del Establecimiento.